



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio 2025, al no haberse presentado las reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	125.146,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	339.854,00
3.	Gastos financieros	700,00
4.	Transferencias corrientes	39.300,00
6.	Inversiones reales	195.000,00
	Total presupuesto	700.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	222.414,80
2.	Impuestos indirectos	8.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	32.850,00
4.	Transferencias corrientes	115.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	270.000,00
7.	Transferencias de capital	37.000,00
8.	Activos financieros	13.735,20
	Total presupuesto	700.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-interventor, agrupada, C.D. 26.

B) Personal Laboral fijo, número de plazas: 2.

Limpiadora, fijo discontinuo, a tiempo parcial (2).



C) Personal laboral eventual, número de plazas: 4.

Auxiliar administrativo tiempo a parcial (1).

Peón Jardinero (2).

Técnico de información (1).

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral, número de plazas: 2.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 4.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 10 de marzo de 2025.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz